CGDP Nº 1401 . 1 / 2013

AMPLIACION DE CONTRATO

Entre la Gobernación de Departamental de Paraguarí, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción Nº 510, de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, representada para este acto por **MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ**, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO COMERCIAL RG**, domiciliada en la calle Mayor Sinforiano Rodríguez, de la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN PATRICIO RAMÍREZ**, con Cédula de Identidad N° **881611**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 576 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2013", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La CONTRATANTE realiza la presente AMPLIACION DEL CONTRATO N° 576 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2013, relacionado al llamado a la ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS, cuyas condiciones han sido establecidas en el contrato referido.-

II CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DE LA PRESENTE AMPLIACION

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310, incluidos en el Presupuesto General de la Nación asignado a la Gobernación de Paraguarí, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2013	2	1	9	0	310	10	1	9	16.923.880

Las líneas presupuestarias se encuentran incluidas en el Presupuesto General de la Nación asignado a la Gobernación del 9º Dpto. Paraguarí para el Ejercicio Fiscal 2013.----------

III CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LA AMPLIACION DE CONTRATO

La vigencia de la presente ampliación se extiende desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2013.--------

IV CLAUSULA CUARTA: CANTIDAD A CONTRATAR E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA AMPLIACION

Para la presente ampliación de contrato, se estipula las siguientes cantidades a contratar:

COMERCIAL RG
Carapeguá
0532 - 212136

CGDP Nº 1401 . 2 / 2013

Item	Código de Catalogo	Descripción del bien	Precio unitario	Cant.	Precio total
1	10121503-001	Balanceados para alta producción en bolsa de 25 kg	1.800	1.600	2.880.000
2	10122101-001	Balanceados para ternero desmamante en bolsa de 25 kg	1.650	1.000	1.650.000
3	10121604-002	Sal mineral para vacuno en bolsa de 25 kg.	1.900	400	760.000
4	10122101-001	Balanceados para cerdo iniciador en bolsa de 25 kg	1.900	500	950.000
5	10122101-001	Balanceados para cerdo terminador en bolsa de 25 kg	1.650	1.200	1.980.000
6	10122101-001	Balanceados para cerdo gestante en bolsa de 25 kg	1.650	800	1.320.000
7	10122101-001	Balanceados para cerdo lactante en bolsa de 25 kg	1.901	280	532.280
8	10121901-002	Balanceados para conejos 25 kg	2.000	330	660.000
9	10121604-001	Balanceado para aves ponedora iniciador i 25 kg	2.000	500	1.000.000
10	10121604-001	Balanceado para aves ponedora iniciador ii 25 kg	2.027	500	1.013.500
11	10121604-001	Balanceado para aves ponedora pre postura 25 kg	2.199	500	1.099.500
12	10121604-001	Balanceado para aves ponedora postura 25kg	2.199	800	1.759.200
13	10121604-001	Balanceado para aves parilleras iniciador 25kg	2.199	300	659.700
14	10121604-001	Balanceado para aves parrilleras terminador 25kg	2.199	300	659.700
MONTO TOTAL					**16.923.880**

Se estipula que el importe total a pagar asciende a **Gs. 16.923.880 (Guaraníes dieciséis millones novecientos veintitrés mil ochocientos ochenta)**.----------

V CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE LA AMPLIACION DE CONTRATO

Todas las demás cláusulas del Contrato N° 576 de fecha 30 de abril de 2013 quedan vigentes y se aplican a la presente ampliación de contrato, formando esta como parte anexa al mismo.----------

COMERCIAL RG
Carapeguá
0532 - 212136

CGDP Nº 1401 . 3 / 2013

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado la presente ampliación de contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

JUAN PATRICIO RAMÍREZ
Centro Comercial RG

COMERCIAL RG
Carapeguá
0532 - 212136

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO PARAGUARI

MIGUEL J. CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernador del 9° Dpto. Paraguari

ABOG. LUIS CÁCERES AYALA
Secretario General